

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular de la calle Del Monte, entre sus intersecciones con las calles Del Tolkeyen y De la Pradera, el que será exclusivamente de Sur a Norte.

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular de la calle De la Pradera, entre sus intersecciones con las calles Del Monte y Del Tolkeyen, el que será exclusivamente de Este a Oeste.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a colocar la señalización correspondiente y realizará una campaña de difusión pública de dichas modificaciones.

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 5º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal 2134.


ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

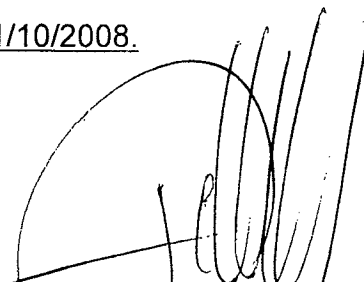
3412

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/10/2008.

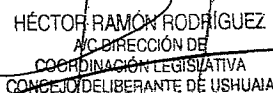
Jam.


G.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



BOLETIN OFICIAL DE USHUAIA

Partida B
Municipio Tierra de Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-7478-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación para las calles Del Monte y De la Pradera, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 2134.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 812 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3412, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/10/2008, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación para las calles Del Monte y De la Pradera, y se abroga la Ordenanza Municipal N° 2134. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1443 del 1 de octubre de 2008.-

am.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia